

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **115**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: BLOQUE F.P.V. - P.J. PROYECTO DE LEY
DECLARANDO LA NECESIDAD DE LA REFORMA PARCIAL DE
LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO.

Entró en la Sesión de:

19/04/18

Girado a la Comisión Nº:

1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ



"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

26 MAR 2018

MESA DE ENTRADA

N° 115 Hs. 16:15 FIRMA: *[Signature]*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto de declarar la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se procura la reforma de los artículos 1° y 113° de la Constitución, a fin de incorporar el nombre "Islas Malvinas" a la denominación de la Provincia.

"Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur", es el nombre que definitivamente se propicia para nuestra Provincia.

Si bien el nombre "Islas Malvinas" se encuentra implícito en la parte de la denominación provincial que reza "Islas del Atlántico Sur", la magnitud de la causa Malvinas conlleva la necesidad de que la misma esté expresamente visible ante los ojos de los fueguinos, del resto de nuestros compatriotas y de los ciudadanos del mundo.

La actual denominación surgió como consecuencia lógica de la sucesión jurídica que se plasmó en la Ley Nacional 23.775 de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El camino hacia la provincialización del entonces Territorio Nacional y de la integridad territorial y jurisdiccional de nuestra Provincia no ha sido fácil ni rápido. Aquellos hombres y mujeres que protagonizaron esa etapa fundacional deben y serán reconocidos por las sucesivas generaciones de fueguinos.

La presente propuesta no significa menoscabo a ello sino una humilde contribución a la causa más importante que une a los argentinos desde la independencia nacional. El proyecto de "Provincia Grande", que terminó triunfando en las votaciones legislativas y en los corazones de los fueguinos, se verá finalmente concretado reconociendo simbólicamente el lugar que se merece la causa Malvinas.

Desde hace ciento ochenta y cinco años una porción del territorio argentino y de nuestra Provincia se encuentra usurpado por una de las principales potencias imperialistas del mundo.

El de nuestra Provincia debe ser el único caso en el mundo moderno en el que un Estado de nivel infranacional tiene parcialmente usurpado parte de su territorio por una potencia extranjera y otra sujeta a un Tratado Internacional como el Antártico.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ



"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

La citada Ley Nacional 23.775 de provincialización, sancionada en 1990, había definido originalmente los límites de nuestra Provincia. Pero mediante el Decreto Nacional 905/90 fue vetada parcialmente dicha Ley, eliminando del artículo 1° toda referencia geográfica.

Finalmente, en 2009, fue sancionada la Ley Nacional 26.552, que fijó definitivamente los límites de nuestra Provincia, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y el Sector Antártico Argentino, dentro de su jurisdicción.

Por ello, esta propuesta debe entenderse y aceptarse como un aporte más a la consolidación de la identidad fueguina, malvinera, antártica y argentina.

Asimismo se propicia con este proyecto la reforma del Preámbulo de la Constitución Provincial, a fin de incorporar una declaración de ratificación de la legítima jurisdicción provincial sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, Antártida, y los espacios marítimos, aéreos e insulares circundantes, bregando además por el pleno ejercicio de la soberanía nacional en dichos territorios, a través del diálogo, la paz, la justicia y los principios del derecho internacional, como un objetivo permanente e irrenunciable, tal como la tiene incorporada a su texto la propia Constitución Nacional y otras Constituciones Provinciales.

Asimismo se propone incorporar a continuación una declaración de reconocimiento y honra a los Combatientes de la Gesta de Malvinas, con el objeto de mantener incólume la memoria de los héroes que arriesgaron o dieron su vida en batalla.

Nuestros soldados, muchos de ellos jóvenes que cumplían con su servicio militar obligatorio, dieron todo por su Patria. El gobierno antidemocrático que los mandó a una guerra inconsulta los ocultó en vez de reconocerlos, quizás por ver frustrada su oscura ambición de perpetuarse en el poder.

La Causa Malvinas no le pertenece a nadie en particular, sino que le pertenece a todos los argentinos. Es una causa nacional, popular y latinoamericana.

Nuestros Combatientes deben ser reconocidos sin timidez ni ambigüedad. Quienes ofrendaron sus vidas son los protagonistas de las páginas más gloriosas de nuestra lucha por la independencia y soberanía nacional.

Las Malvinas fueron, son y serán Argentinas y Fueguinas.

Viva la Patria, Vivan los Héroes de la Gesta de Malvinas.

Federico R. BILCETA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

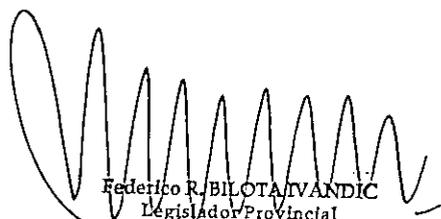


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ



"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

Por lo expuesto Señor Presidente, solicito el acompañamiento de mis pares para el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.



Federico R. BILOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FPV-PJ



"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

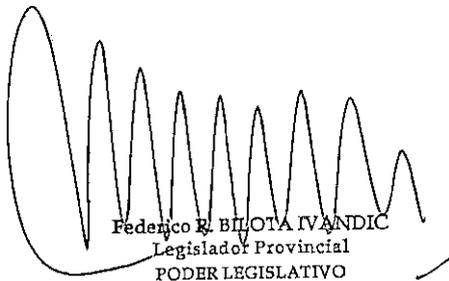
Artículo 1°.- Declárese la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de reformar el Preámbulo y los artículos 1° y 113° de la misma.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo convocará a elecciones de Convencionales Constituyentes, dentro del plazo de NOVENTA (90) días, contados desde la última publicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Convención Constituyente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- La Convención Constituyente se reunirá por primera vez en el recinto de sesiones de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Federico E. BILCOTA IVANDIC
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO